

**Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
Comisión de Estatutos**

Puebla, Pue., a 13 de agosto de 2021.

Oficio: CE 52/2019-2021

**Asunto: Exposición de Motivos Proyectos Oficiales
para la Reforma Integral de los Estatutos y del nuevo
Reglamento del IMCP, para votación de los asociados.**

**C.P.C. Miguel Ángel Cervantes Penagos
Vicepresidente de Legislación (VPL)
del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.
Presente.**

Una vez concluido el proceso de auscultación, el pasado 9 de agosto de 2021, realizado de acuerdo con el Folio 77/2020-2021, de fecha 9 de junio de 2021; en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 4.01 del Reglamento de las Comisiones que Emiten Disposiciones Fundamentales, promulgado y publicado mediante el Folio 70 2020/2021, de fecha 21 de mayo de 2021; se someten a la consideración del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. (IMCP), los Proyectos Oficiales para la Reforma Integral de los Estatutos del IMCP y del nuevo Reglamento de los Estatutos del IMCP, modificados con las observaciones y sugerencias recibidas de asociados y federadas en su auscultación, y que se consideraron pertinentes para incorporarlas en el documento emanado de la Comisión.

En relación con lo anterior, en forma atenta y respetuosa solicitamos su consentimiento a los proyectos oficiales, para aprobar la emisión del Folio correspondiente, para su envío a los asociados del Instituto, con la finalidad de cumplimentar el proceso de votación y promulgación de los mismos, dichos proyectos se basan en la siguiente Exposición de Motivos:

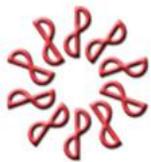
ESTATUTOS:

1. ADECUACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DEL IMCP.

Modificación del objeto social del IMCP, para armonizarlo con el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, para no tener como objeto principal la investigación científica y su inscripción en el CONACYT, en atención al acuerdo de la Junta de Gobierno del pasado 22 de octubre de 2020, de no continuar como donataria autorizada por el SAT.

2. CONFIRMACIÓN DE LA VOTACIÓN DIRECTA DE LOS ESTATUTOS POR LOS ASOCIADOS Y ADECUACIÓN DE ARTÍCULOS.

Al estar definido que los Estatutos son el ordenamiento de mayor jerarquía en el IMCP, para su aprobación se ratifica la votación directa de sus asociados; y se estimula su participación a través de las federadas, al establecer la obligación de los colegios federados de realizar su



Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Comisión de Estatutos

difusión en los procesos de auscultación mediante sesiones informativas, así como para promover su voto. Se hacen las adecuaciones necesarias en los artículos correspondientes, derivados de la incorporación de los actuales Reglamentos de los Estatutos en un solo Reglamento de los Estatutos del IMCP.

3. INCORPORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LOS ESTATUTOS, EN UN SOLO DOCUMENTO DENOMINADO REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS.

Se considera la incorporación de los Reglamentos de los Estatutos vigentes y del actual Reglamento de las Comisiones de Trabajo, en un solo documento. Se exceptúa de esta inclusión al Reglamento de la Administración del IMCP, dada su naturaleza de organización interna. El Reglamento de los Estatutos del IMCP propuesto, cuenta con un formato de fácil consulta, que contiene capítulos para cada reglamento actual y secciones para cada capítulo. Preserva la numeración consecutiva de sus artículos en cada capítulo, conservando el estilo cardinal digital, evitando que los numerales de los artículos se repitan varias veces, como sucede actualmente, con la finalidad de evitar la confusión de preceptos.

4. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS DEL IMCP POR LA JUNTA DE GOBIERNO.

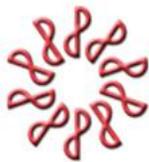
En concordancia con el punto anterior, en razón a su naturaleza que complementa y provee a lo establecido en los Estatutos, se plantea que la aprobación del Reglamento de los Estatutos, sea facultad exclusiva de la Junta de Gobierno del IMCP. Se hacen las adecuaciones necesarias en los artículos correspondientes, por la incorporación de los Reglamentos de los Estatutos actuales en un solo Reglamento.

5. FIJACIÓN DE PLAZO PARA LA EMISIÓN DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE HONOR DEL IMCP.

Se establecen plazos definidos para la emisión de los fallos de la Junta de Honor, para que todo asunto que se someta a su consideración en términos estatutarios, tenga una resolución, se aplique oportunamente y no se prolongue.

6. ADECUACIONES AL CAPÍTULO DEL PATRIMONIO, AL NO CONTINUAR COMO DONATARIA AUTORIZADA.

Se establece que la totalidad de sus activos se destinarán exclusivamente a los fines del objeto social, con lo que se elimina el carácter irrevocable que previene la LISR, para las donatarias autorizadas. Queda establecido que, al momento de la liquidación, la totalidad del patrimonio del IMCP, se destinará a la constitución de una federación de colegios de contadores públicos, para agrupar a los profesionales de la contaduría pública de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos que determine la Junta de Gobierno; eliminándose el carácter de irrevocable que también señala la LISR.



Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Comisión de Estatutos

7. CONVERSIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL IMCP EN UN REGLAMENTO INTERNO.

Con la finalidad de facilitar todo lo referente a las actividades administrativas del IMCP, se propone su exclusión del nuevo Reglamento, para que se convierta en un Reglamento Interno, confirmando las amplias facultades que el Comité Ejecutivo Nacional del IMCP tiene para modificar y regular con flexibilidad, la operación general del personal y de sus oficinas, en concordancia con el Plan Estratégico.

8. CÓMPUTO DE PLAZOS.

Con la inclusión de un nuevo artículo 1.12 de los Estatutos, se precisa que los plazos se computarán en días naturales, así mismo, cuando los plazos se establezcan en meses o años, su vencimiento será el mismo día del término del período, pudiendo en su caso, prorrogarse el plazo hasta el siguiente día hábil.

9. ADECUACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS.

En tal sentido existen cambios específicos para cada artículo de los Estatutos, por lo cual es necesario examinar en forma completa este proyecto, para considerar su armonía con el proyecto del nuevo Reglamento de los Estatutos del IMCP.

REGLAMENTO:

1. INCORPORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LOS ESTATUTOS EN UN SOLO DOCUMENTO, DENOMINADO REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS.

Se incorporan como Capítulos en un solo documento, cuatro de los Reglamentos de los Estatutos actuales:

Capítulo II. De la Junta de Gobierno y del Comité Ejecutivo Nacional

Capítulo III. Del Proceso Electoral

Capítulo IV. De las Comisiones que Emiten Disposiciones Fundamentales

Capítulo V. Del Gobierno Corporativo

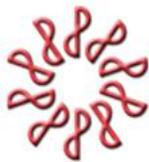
Así mismo, se crean dos nuevos capítulos:

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Por técnica legislativa y para delimitar su carácter de disposiciones fundamentales obligatorias y reafirmar las facultades de la Junta de Gobierno, establecidas en el Proyecto de los Estatutos para el proceso de promulgación del Reglamento.

Capítulo VI. De las Comisiones de Trabajo.

Para incluir la normatividad establecida en el nuevo Reglamento de las Comisiones de Trabajo del IMCP, en vigor, aprobado por el CEN y publicado en el Folio 74/2019/2020, el 13 de julio de 2020.



Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Comisión de Estatutos

La nueva estructura considera la conversión de los Reglamentos actuales en Capítulos y de sus capítulos en Secciones, con una la numeración consecutiva de sus artículos en cada capítulo, que conserva el estilo cardinal digital, para evitar que los numerales de los artículos se repitan varias veces, como sucede actualmente, lo que facilita su consulta, para evitar posibles confusiones.

2.- EXCLUSIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS.

Debido a la naturaleza interior del Reglamento de la Administración, se propone que se convierta en un reglamento interno. Por ello, se hacen las adecuaciones en el Capítulo II del Reglamento, para confirmar que su emisión y aprobación corresponde al CEN.

3.- ADECUACIÓN DE LAS FACULTADES DEL CEN Y DE SUS MIEMBROS.

En el Capítulo II se incluyen las facultades del CEN, para poder emitir y aprobar el reglamento interno para el desarrollo y funcionamiento de sus juntas o sesiones, la emisión y aprobación de otros reglamentos internos que el CEN considere necesarios para su funcionamiento, así como, la actualización de las facultades de sus Vicepresidentes de Operación, en concordancia con los Capítulos IV y VI del Reglamento.

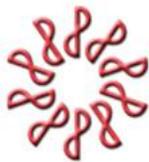
4. CONFIRMACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PLAZOS DEL PROCESO DE PROMULGACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Se confirman las modificaciones al artículo 4.01 del Reglamento de las Comisiones que Emiten Disposiciones Fundamentales, aprobadas por la Junta de Gobierno en su sesión del 19 de mayo de 2021 y publicadas en el Folio 70/2020-2021, el 21 de mayo de 2021, que redujo a un mes tanto el primero como el segundo plazo de votación, por lo que se hacen las adecuaciones necesarias en el capítulo IV del Reglamento.

5. ADECUACIÓN EN LA REDACCIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL NUEVO REGLAMENTO.

Se modifica la redacción de diversos artículos del Reglamento, con la finalidad de ordenar diversas facultades de la Junta de Gobierno, del CEN, sus Vicepresidentes de Operación, Presidentes y Secretarios de las Comisiones Nacionales, Normativas y de Trabajo, así como, para precisar las facilidades para la incorporación de miembros de las regiones y sus federadas en las comisiones nacionales.

6.- LA MOTIVACIÓN DE LOS CAMBIOS SE PROPONEN EN FORMA CONCRETA.



Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Comisión de Estatutos

En tal sentido existen cambios específicos para cada Artículo, por lo cual es necesario examinar en forma completa este proyecto, para considerar su armonía con el proyecto para la modificación de los Estatutos del IMCP.

Es importante mencionar que los proyectos oficiales para la Reforma de los Estatutos y del Nuevo Reglamento de los Estatutos, sujetos a la votación de los asociados, fueron aprobados por unanimidad de diez miembros presentes de los once que integran la Comisión de Estatutos, en la Junta celebrada el día 13 de agosto de 2021.

ANEXOS:

PROYECTO OFICIAL DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DEL IMCP.

PROYECTO OFICIAL DEL NUEVO REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS DEL IMCP.

Atentamente

**C. P.C. Maximino Castillo López
Presidente de la Comisión de Estatutos
del IMCP**

c. c. p. C. P. C. y Mtra. Diamantina Perales Flores. – Presidente del CEN del IMCP.

c. c. p. C. P. C. Ramiro Ávalos Martínez. - Secretario del CEN del IMCP.- Para su distribución entre los miembros del CEN.

c. c. p. C. P. C. Hugo Valdez Ruiz. - Secretario de la Comisión de Estatutos del IMCP.